



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2197/08

FECHA DE SANCION: 3 de Noviembre de 2008.-

NUMERO DE REGISTRO: 2019

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8344/08.-

VISTO:

Las Tasas Comerciales de locales internos de Galerías y/o Paseos de compras; y

CONSIDERANDO:

Que, se observa que muchos de los locales internos de galerías y/o Paseos de Compras se encuentran vacíos tras cada temporada;

Que, es menester del Honorable Concejo Deliberante atender y promocionar la apertura de la mayor cantidad de locales comerciales internos de galerías y/o paseos de compras;

Que, es necesario revertir la situación de no alquiler de locales que se viene produciendo año tras año en cada temporada por la desigualdad económica respecto a los que son frentistas de calle.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Retribúyase con un descuento del veinte por ciento (20%) en las Tasas
----- comerciales a abonar para la próxima temporada 2008-2009 a los
locales internos de galerías comerciales y/o paseos de compras .-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
